

REGISTRO PROPIEDAD CALAMOCHA  
David Lario, 2  
44.200.- CALAMOCHA.-

Calificado el documento que se dirá y examinados los antecedentes registrales de la finca se SUSPENDE por los siguientes hechos y fundamentos de Derecho.

### HECHOS

El 19/11/2025 se presenta, escritura autorizada el 12/06/2025 por el Notario de CALAMOCHA don EVAMARÍA VIAMONTE PUENTE, bajo el número 568/2025, que motivó el asiento 1747 del diario 2025.

En dicho documento se formaliza la constitución de un derecho de superficie sobre la finca registral 298 del término municipal de Alpeñés, a favor de la Compañía Mercantil "SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL, S.L.".

Examinada la escritura presentada, se observa que la duración del derecho de superficie se establece en un plazo indeterminado, "treinta y cinco años, *iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUEEÓLICO*", lo que impide su inscripción.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-- Principio de especialidad, artículos 9 del la Ley Hipotecaria y 51 del Reglamento Hipotecario

-- Artículos 53 y 54 de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Por todo lo expuesto, conforme a los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 de su Reglamento, se SUSPENDE la inscripción del derecho de superficie sobre la finca citada, por los motivos indicados.

Contra la presente calificación, sin perjuicio de otros medios que se pudieran estimar procedentes, -entre los que se encuentra la posibilidad de acudir a la calificación del Registrador sustituto en los 15 días siguientes a la notificación de la presente calificación, según la regulación contenida en los artículos 275 Bis y 19 Bis de la Ley Hipotecaria, y en R.D. 1.039/2003 de 1 de agosto, B.O.E. del 2 de agosto, así como la posibilidad de que los interesados acudan a los Tribunales de Justicia para contender acerca de la validez o nulidad de los títulos- cabe interponer: o recurso potestativo gubernativo, en el PLAZO de UN MES desde la recepción de la presente calificación, presentado en este Registro para la Dirección General de Registros y del Notariado, sujeto en cuanto a requisitos y tramitación a lo regulado en los artículos 326 y 327 de la Ley Hipotecaria; o demanda de juicio verbal en el PLAZO de DOS MESES desde la recepción de la presente calificación, ante el Juez de Primera Instancia de esta Capital, con observación en lo posible de las normas de los artículos 328 y siguientes de la Ley Hipotecaria. (Artículos 66 y 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, relación dada por la Ley 24/2005 de 18 de noviembre, B.O.E. del 19 de noviembre).

La presente calificación, conforme al artículo 323 de la Ley Hipotecaria, supone la prórroga automática del asiento de presentación, por un plazo de hasta sesenta días desde la fecha de la última notificación que se practique.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.



C.S.V. : 244004158BAD86F

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**Base, arancel y honorarios, según FACTURA N°:**

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA MILAGROSA AFONSO DURET registrador/a titular de REGISTRO DE CALAMOCHA a día diez de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 244004158BADA86F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 244004158BADA86F

Información Registral expedida por:

**MARIA MILAGROSA AFONSO DURET**

Registrador de la Propiedad de MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

DAVID LARIO, N.º 2  
44200 - CALAMOCHA (TERUEL)  
Teléfono: 978730830  
Fax: 978731206  
Correo electrónico: calamocho@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**EVA MARIA VIAMONTE PUENTE**

con DNI/CIF: 29096708Y

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N59UC69U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA**  
**MARIA MILAGROSA AFONSO DURET**

**Fecha de Emisión:** OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO  
**Solicitante:** VIAMONTE PUENTE, EVA MARIA **29096708Y**

FINCA DE ALPEÑES N°: 298  
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004000470607

|  | DESCRIPCION | DE | LA | FINCA |
|--|-------------|----|----|-------|
|--|-------------|----|----|-------|

**Naturaleza RÚSTICA:** Cereal secano  
**Localización:** PARAJE EGIDO  
**Ref.Catastral:**NO CONSTA Polígono:14 Parcela:123  
**Superficies:** Terreno: Ha:1 a:6 ca:72  
**Linderos:**  
Norte, PASO  
Sur, CAMINO  
Este, CAMINO  
Oeste, FRANCISCO PEREZ ESTEBAN

**TITULARIDADES**

**NOMBRE TITULAR**

**TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

**MARCO RUBIO, RICARDO**

951 2 78 1

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compra. Formalizado en escritura otorgada en Calamocha el 29/01/1986 ante el Notario de Daroca Don Francisco de Asís Pizarro Moreno, sustituto por imposibilidad accidental del Notario de Calamocha Don Pedro José Bartolomé y Fuentes.

A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

**CARGAS**

- Con las limitaciones establecidas por el art. 207 L.H. por razón de su inmatriculación, hasta pasados dos años desde la fecha de la inscripción 1ª, el 15/05/1986.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

#### ADVERTENCIAS

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del Libro Diario.-

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 LH). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.a RH.-

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia

[Instrucción DGRN de 17-2-1998 (BOE 27-2-1998)].-

Conforme al art. 31.Dos de la Ley 46/1998 se hace constar que la equivalencia en euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas, resultan de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la

Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCHA a día ocho de enero del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 24400428CC2D88D3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).